



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de mayo de 2024

Proceso 2017-00323

1. De conformidad con lo solicitado por el extremo actor [[26DesistimientoPrueba.pdf](#)] y atendiendo lo establecido en el artículo 316 del Código General del Proceso se acepta el desistimiento de las pruebas decretadas en favor del demandante mediante auto del 17 de agosto de 2022, en los numerales 2.1.2. y 2.1.3.

2. La audiencia adiada 22 de febrero de 2024, se reprograma para el día 26 de julio de 2024 a las 10:00 a.m.

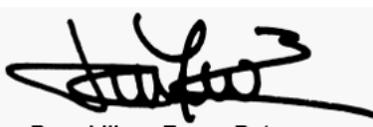
No se accede a la solicitud de sentencia anticipada, por cuanto no proviene de ambas partes y al momento de decretarse las pruebas, existían unas vigentes, por lo que no se reúnen los requisitos del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 33 del 7 de mayo de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria